



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Derecho de Petición

Proceso: Ejecutivo N° 2015-1190

Demandante: Conjunto Residencial Torres de Alba.

Demandada: Rafael Antonio Vega Rincón.

En atención a lo solicitado por Rafael Antonio Vega Rincón en el correo electrónico del pasado 11 de noviembre, referente a brindar información de los procesos que cursan en su contra ante este despacho.

Adviértase en primer lugar que la garantía constitucional prevista en el artículo 23 de la Carta Política, no procede cuando con él se busca propiciar de las autoridades judiciales información de los asuntos de que aquellas conocen, en razón a que los procesos adelantados ante los jueces tienen establecidos unos procedimientos dispuestos en la ley, por consiguiente, es en el marco de éstos que las solicitudes elevadas por las partes e intervinientes deben resolverse, y no a través de la prerrogativa en comento. No obstante, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Informar al peticionario que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, ha tomado medidas provisionales con el propósito de proteger a los servidores judiciales y usuarios del Covid -19, entre las cuales están, la suspensión de términos entre el 16 de marzo al 1° de julio de 2020 y el cierre de sedes judiciales.

2.- Poner en conocimiento de Rafael Antonio Vega Rincón el informe secretarial emitido el 12 de noviembre de 2020, donde el auxiliar de este Despacho manifestó que: *“una vez revisado el sistema de gestión Judicial siglo XXI, se logró identificar que bajo el nombre y número de identificación del peticionario, registra el proceso ejecutivo No. 2015-1190 del Conjunto Residencial Torres del Alba en contra de Rafael Antonio Vega Rincón (...).”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 78 Hoy **24 de noviembre de 2020**. El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

JSAP

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**319d9644565b37bcd5fbd2188d7ef0f7f0dd3b22a1b56cb36a75a49bf6e
9d5d2**

Documento generado en 23/11/2020 02:32:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**